

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 537-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Julio de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 0230-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.07.2022, el Informe N.º 0211-2022-OGC/P/UNAM del 20.07.2022, el Informe N.º 0503-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 19.07.2022, el Informe N.º 084-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 19.07.2022, el Informe N.º 245-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 06.07.2022, el Informe N.º 358-2022-EPGPD/S/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.07.2022, el Informe N.º 0238-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 31.03. 2022, el Informe N.º 036-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 28.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2022-UNAM de fecha 10 de febrero del 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en 374 folios; la (e) de la Unidad de Registro Académico de la UNAM, por Informe N.º 036-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 28.03.2022, remite las observaciones al Diseño Curricular 2021, cuyos ingresos corresponden al Plan de Estudios 2022 , el mismo que debe ajustar las modificaciones que alcanza, para lo cual se modificará la estructura de créditos por semestre , la cual debe aumentar a 212 créditos, página 102 y otros que contenga 206 créditos con el incremento de 02 asignaturas electivas de especialidad. Además, incrementar un cuadro, indicando resumen de componentes curriculares para optar el grado académico de bachiller, dado que el sistema académico de DASA lo solicita. Para lo cual adjunta el modelo de cuadro a incrementar:

RESUMEN DE COMPONENTES CURRICULARES PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Condición de Componentes Curriculares	N.º de Componentes Curriculares	N.º de Créditos
OBLIGATORIOS	68	206
ELECTIVOS	2	6
TOTAL	70	212

Que, por Informe N.º 0238-2022-DASA/VIPAC/UNAM de 31.03.2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en mérito del Informe de la Unidad de Registro Académico que antecede, solicita que la Escuela Profesional de Gestión Pública y desarrollo Social levante las observaciones y modifique el Plan de Estudios año 2021, lo que conllevaría modificar la Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2022-UNAM que aprobó el Diseño Curricular 2021 de la citada Escuela Profesional.

Que, con Informe N.º 358-2022-EPGPD/S/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, hace alcance al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, que se ha procedido a efectuar las correcciones a las observaciones realizadas por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos-DASA, al Diseño Curricular 2021 de la citada Escuela Profesional ; señala que la estructura de créditos por semestre alcanza el total de 212 créditos, conforme el detalle citado en el cuadro Resumen de Componentes Curriculares arriba expresados, adjunta el Diseño Curricular 2021 corregido consistente en 399 folios. Por Informe N.º 245-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM de 06.07.2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, da cuenta del levantamiento de observaciones al Diseño Curricular 2021 efectuado por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite los actuados a Vicepresidencia Académica y dicha instancia los deriva a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para pronunciamiento.

Que, por Informe N.º 084-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 19.07.2022, la (e) de la Unidad de Registro Académico de la UNAM, señala que la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social ha cumplido con el levantamiento de observaciones, solicitando su aprobación. Así mismo por Informe N.º 0503-2022-DASA/VIPAC/UNAM de 19.07.2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en mérito del Informe de la Unidad de Registro Académico que antecede, opina que se ha evaluado el levantamiento de observaciones, emitiendo opinión favorable.

Que, con Informe N.º 0211-2022-OGC/P/UNAM del 20.07.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en mérito al levantamiento de observaciones al Diseño Curricular presentado por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, concluye que se cumple con los detalles básicos de las normas vigentes sobre el rediseño curricular.

Que, con Oficio N.º 0230-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos , solicita la Modificación del Diseño Curricular 2021 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, elevo los actuados, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar la Modificación del **DISEÑO CURRICULAR 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2022-UNAM de fecha 10.02.2022, contenido en Trescientos Noventa y Ocho (398) folios; por las correcciones a las observaciones, conteniendo setenta (70) componentes curriculares, a razón de sesenta y ocho (68) componentes curriculares obligatorios; dos (02) componentes curriculares electivos; que incluyen doscientos seis (206) créditos obligatorios y seis (06) créditos electivos, haciendo un total de doscientos doce (212) créditos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 537-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN del DISEÑO CURRICULAR 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2022-UNAM de fecha 10.02.2022, contenido en Trescientos Noventa y Ocho (398) folios; por las correcciones a las observaciones, conteniendo setenta (70) componentes curriculares, a razón de sesenta y ocho (68) componentes curriculares obligatorios; dos (02) componentes curriculares electivos; que incluyen doscientos seis (206) créditos obligatorios y seis (06) créditos electivos, haciendo un total de doscientos doce (212) créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
DGC
DIGA
OTI
FACCAD
EPGPDS
Arch. (2)